

BOP

Córdoba

Año CLXXVII

Sumario

III. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. Delegación Provincial de Córdoba

Expediente VP/00660/2012 ocupación terrenos para instalación línea eléctrica subterránea en vía pecuaria Cordel de Ecija por Cañada del Rosal en finca Saetilla de Palma del Rio

p. 4258

Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Delegación Provincial de Córdoba

Información pública autorización administrativa de instalación eléctrica AT 209/91 solicitada por Eléctrica Martín Silva Pozo, S.L.

p. 4258

Información pública autorización administrativa de instalación eléctrica AT 179/88 solicitada por Eléctrica Martín Silva Pozo, S.L.

p. 4258

Información pública autorización administrativa instalación eléctrica AT 190/85 solicitada por Eléctrica Martín Silva Pozo, S.L.

p. 4258

V. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Baena

Notificación Resolución Orden de ejecución subsidiaria obras subsanación deficiencias en inmueble situado en C/ Vizcaino nº 11

p. 4259

Notificación orden de ejecución subsidiaria en vivienda situada en la calle Corro nº 13

p. 4259

Ayuntamiento de Los Blázquez

Aprobación definitiva Presupuesto General ejercicio 2012

p. 4260

Ayuntamiento de Bujalance

Notificación Resolución de Orden de Ejecución a propietarios de inmueble sito en la calle Sogueros nº 7 para realización trabajos consistentes en limpieza y desratización de dicho inmueble

p. 4260

Ayuntamiento de La Carlota

Notificación a interesados en paradero desconocido en relación a aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación de la UE-1 del del P.P. Industrial Sector SAU-I-1 Autovía

p. 4261

Ayuntamiento de Conquista

Aprobación definitiva Plan Local de Instalaciones Deportivas

p. 4261

Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Notificación trámite de audiencia en iniciación expediente baja en Padrón Municipal de Habitantes a las personas que se relacionan

p. 4261

Ayuntamiento de Fuente Tójar

Aprobación definitiva Plan Local de Instalaciones Deportivas 2011-2016

p. 4262

Delegación funciones para celebración de matrimonio civil en Concejal D. Miguel Ángel Muñoz Osuna

p. 4262

Ayuntamiento de Hornachuelos

Información pública Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica ejercicio 2012

p. 4262

Ayuntamiento de Palma del Río

Cumplimiento Convenio Urbanístico de Gestión Suc-21, Norte-Avda. Diputación del PGOU por la Junta de Compensación

p. 4262

Ayuntamiento de Pedro Abad

Información pública Cuenta General del Presupuesto ejercicio 2011

p. 4263

Ayuntamiento de Posadas

Citación para notificar por comparecencia Procedimientos Sancionadores de Tráfico a las personas que se relacionan

p. 4263

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Información pública de innovación pormenorizada del PE-PRICCH relativa a la regulación de las cubiertas del conjunto histórico

p. 4266

Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros

Información pública Plan General de Ordenación Urbanística

p. 4266

Ayuntamiento de Villaharta

Notificación a interesados exhumación de restos cadavéricos en Cementerio Municipal San Rafael, por ejecución de obras

p. 4266

Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

Aprobación definitiva expediente nº 2/2012 de Modificación de Créditos

p. 4267

VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2. Lucena**

Citación a la parte demandada en paradero desconocido. Juicio de Faltas 38/2012

p. 4267

Juzgado de lo Social Número 1. Córdoba

Notificación a la empresa demandada en paradero desconocido. Ejecución de títulos judiciales 235/2011

p. 4267

Juzgado de lo Social Número 4. Córdoba

Notificación a empresa demandada en paradero desconocido. Procedimiento 819/11. Ejecución 185/2012

p. 4268

Notificación a empresas demandadas en paradero desconocido. Ejecución de títulos judiciales 198/2012

p. 4268

Notificación y citación a empresa demandada en paradero desconocido. Ejecución de títulos judiciales 178/2012

p. 4268

Citación a la persona que se referencia. Procedimiento Social Ordinario 513/2012

p. 4269

Notificación a la parte demandada en paradero desconocido. Ejecución de títulos judiciales 144/2012

p. 4269

Notificación a empresa demandada en paradero desconocido. Ejecución de títulos judiciales 184/2012

p. 4270

VII. OTRAS ENTIDADES**Consorcio Escuela de Joyería. Córdoba**

Aprobación definitiva Presupuesto General ejercicio 2012

p. 4270

JUNTA DE ANDALUCIA**Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente
Delegación Provincial de Córdoba**

Núm. 4.149/2012

Anuncio de Ocupación de Terrenos**Expediente: VP/00660/2012**

Don José Julio Figueroa Gómez, con DNI 50972785-R, como representante legal de la Sociedad "Termosolar Palma Saetilla, S.L.", con domicilio en Avd. de Europa, 6, 28109-Alcobendas (Madrid), ha solicitado la ocupación por un plazo de 10 años renovables de los terrenos de la Vía Pecuaria siguiente:

Provincia: Córdoba. Término municipal: Palma del Río.

Vía pecuaria: "Cordel de Écija por Cañada del Rosal".

Superficie: 17,85 m2.

Con destino a: Ocupación línea eléctrica subterránea de 11 KV para dotar de energía a la sala de bombeo que provee de agua a las dos plantas termosolares de la finca "Saetilla".

Lo que se hace público para que aquellos que se consideren interesados, puedan formular las alegaciones oportunas en las oficinas de esta Delegación Provincial, sita en Tomás de Aquino, s/nº, 7ª planta, en Córdoba durante un plazo de veinte días, a contar desde la finalización del mes de exposición e información pública.

El Delegado Provincial (DT1º Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, Boja núm.88 de 7 de mayo), Fdo. José Ignacio Expósito Prats.

**Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo
Delegación Provincial de Córdoba**

Núm. 4.104/2012

Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica

Ref. Expediente A.T. 209/91

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de remodelación de instalación eléctrica de media tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Eléctrica Martín Silva Pozo S.L., con domicilio en C/ Miguel Gallo, 49 de Cardeña (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: A lo largo de la línea de media tensión que da suministro a C.T. Iglesia en la población de Cárdena (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Mejora de la calidad del suministro de energía eléctrica en la zona.

d) Características principales: Reforma de 103 metros de línea aérea simple circuito con conductor LA 30.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Economía, Innovación Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 5 de junio de 2012.- Firmado electrónicamente: La Delegada Provincial, Carmen Prieto Sánchez.

Núm. 4.105/2012

Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica

Ref. Expediente A.T. 179/88

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de remodelación de instalación eléctrica de media tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Eléctrica Martín Silva Pozo S.L., con domicilio en C/ Miguel Gallo, 49 de Cardeña (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: A lo largo de la línea de media tensión de C.T. Campo de Fútbol a Venta El Charco en la población de Cárdena (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Mejora de la calidad del suministro de energía eléctrica en la zona.

d) Características principales: Soterramiento de un tramo de línea aérea de 200 metros de longitud con conductor Al 150 mm2.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 5 de junio de 2012.- Firmado electrónicamente: La Delegada Provincial, Carmen Prieto Sánchez.

Núm. 4.106/2012

Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica

Ref. Expediente A.T. 190/85

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de remodelación de instalación eléctrica de media tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Eléctrica Martín Silva Pozo S.L., con domicilio en C/ Miguel Gallo, 49 de Cardeña (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: A lo largo de la línea de media tensión que da suministro a C.T. Campo de Fútbol y Aldea del Cerezo en la población de Cárdena (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Mejora de la calidad del suministro de energía eléctrica en la zona.

d) Características principales: Conversión a doble circuito conductor LA 56 en 194 metros aéreo y 144 metros subterránea con conductor Al 150 mm2 y reforma 1.119 metros simple circuito LA 30 aéreo.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Economía, Innovación Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

publicación de este anuncio.

Córdoba, 5 de junio de 2012.- Firmado electrónicamente: La Delegada Provincial, Carmen Prieto Sánchez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Baena

Núm. 4.313/2012

Con esta misma fecha el Sr. Delegado de Urbanismo ha dictado la siguiente resolución

“Decreto

Vistas la actuaciones practicadas en el expediente de referencia y,

Resultando: Que por Decreto de esta Alcaldía de fecha 23 de abril de 2012, se requirió a D. Luciano García Gómez, en calidad de propietario del inmueble sito en C/ Vizcaíno nº 11 de referencia catastral 2642456UG8624S0001IG, para que en el plazo no superior a un mes procediese a ejecutar las obras necesarias para subsanar las deficiencias existentes en el inmueble nº 11 de la C/ Vizcaíno, consistentes en: “limpieza de los restos de los escombros del cuerpo caído”, de manera que se de cumplimiento a las condiciones mínimas de seguridad, salubridad y ornato contempladas en el Plan General de Ordenación Urbana vigente, con la advertencia de que en caso de incurrir en desobediencia a lo ordenado, serían sancionados con la multa que procediese, previa instrucción de expediente sancionador, sin perjuicio de que las obras ordenadas pudieran ser realizadas en ejecución subsidiaria por los Servicios Municipales de este Ayuntamiento, y a su costa, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ascendiendo en principio su presupuesto a 800 euros. Intentada la notificación a la propiedad, ésta ha sido devuelta por el Servicio de Correos por desconocido en el domicilio indicado, habiendo sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 2.983 de 9 de mayo de 2012 y en el Tablón Municipal de Edictos desde el día 27 de abril de 2012 hasta el 9 de junio de 2012.

Resultando: Que transcurrido el plazo concedido para que por la Propiedad se realizase voluntariamente lo ordenado, se ha podido comprobar mediante fotografía aportada al expediente por el Vigilante Municipal de fecha 13 de junio de 2012 que las obras no han sido ejecutadas.

Considerando: Lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, artículo 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística, y artículos 95 y 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Alcaldía, a la vista de los antecedentes y fundamentos expuestos, en uso de las atribuciones que legalmente tiene atribuidas,

Resuelvo:

Primero: Disponer la realización por ejecución subsidiaria de las obras necesarias para subsanar las deficiencias existentes en el inmueble situado en C/ Vizcaíno nº 11, propiedad de D. Luciano García Gómez, que de cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Plan General de Ordenación Urbana, conforme a lo indicado en el informe de los Servicios Técnicos Municipales de 19 de septiembre de 2011 todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 95 y 98 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo: Notifíquese la presente resolución a la Propiedad, a los Servicios Técnicos Municipales, a la Unidad de Servicios de este Ayuntamiento para su ejecución o, en su defecto, se proceda a la contratación de las obras de forma inmediata”.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 59 de la Ley 30/1992.

En Baena a 12 de junio de 2012.- El Delegado de Urbanismo, p.d. Decreto Alcaldía 13/06/11, Fdo. José Andrés García Malagón.

Núm. 4.314/2012

Con esta misma fecha el Sr. Delegado de Urbanismo ha dictado la siguiente resolución

“Decreto

Vistas la actuaciones practicadas en el expediente de referencia y,

Resultando: Que por Decreto de esta Alcaldía de fecha 23 de abril de 2012, se procedió a declarar el estado de ruina general del edificio con emplazamiento en C/ Coro nº 13 de esta localidad, con referencia catastral 2838515UG8623N001YD cuya titularidad y domicilio del propietario es dudosa, según certificación catastral, ordenando la completa rehabilitación o demolición del inmueble, con la advertencia de que de no llevarse a cabo lo ordenado en plazo, se realizaría subsidiariamente por este Ayuntamiento a su costa, ascendiendo en principio, el presupuesto de las obras de demolición de la edificación según el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 15 de diciembre de 2011, al importe de 8.023,95 €.

Resultando: Que siendo dudosa e incierta la propiedad del inmueble de referencia se procede a publicación de la resolución mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 2.984/2012, de fecha 09/05/2012 y en el tablón municipal de anuncios desde el día 05/05/2012 hasta el día 25/05/2012, que transcurrido el plazo concedido para el cumplimiento de lo ordenado y girada visita de inspección por el vigilante municipal se comprueba por la documentación gráfica aportada con fecha 13/06/2012, que las obras no han sido ejecutadas.

Considerando: Lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, artículo 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística, y artículos 95 y 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Alcaldía, a la vista de los antecedentes y fundamentos expuestos, en uso de las atribuciones que legalmente tiene atribuidas,

Resuelvo:

Primero: Disponer la realización por ejecución subsidiaria de las obras consistentes en “la demolición total de los restos existentes del inmueble, así como retirar los restos a vertedero controlado junto con los restos de hundimientos anteriores, completando la actuación con el repaso de las divisorias de los inmuebles colindantes”, de manera que se de cumplimiento a las condiciones mínimas de seguridad, salubridad y ornato contempladas en el Plan General de Ordenación Urbana, conforme al informe técnico y presupuesto de los Servicios Técnicos Municipales emitido con fecha 15 de diciembre de 2011 bajo la dirección técnica correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los artícu-

los 95 y 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo: Notifíquese la presente resolución a la propiedad, debiéndose dar traslado de la misma a los Servicios Técnicos Municipales, a la Unidad de Servicios de este Ayuntamiento para su ejecución o, en su defecto, se proceda a la contratación de las obras de forma inmediata.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 59 de la Ley 30/1992.

En Baena, a 13 de junio de 2012.- El Delegado de Urbanismo, p.d. Decreto Alcaldía 13/06/2011, Fdo. José Andrés García Malagón.

Ayuntamiento de Los Blázquez

Núm. 4.364/2012

Transcurrido el plazo de exposición pública previsto en el artículo ciento sesenta y nueve punto uno del Real Decreto Legislativo de cinco de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, sin que se haya presentado reclamación alguna, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2012, por lo que a continuación se inserta resumido por capítulos conforme a lo dispuesto en el art. ciento sesenta y nueve punto tres del mencionado Real Decreto Legislativo.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

- Capítulo 1. Impuestos Directos: 98.936,02
- Capítulo 2. Impuestos Indirectos: 5.194,31
- Capítulo 3. Tasas, Precios Públicos y Otros: 81.971,84
- Capítulo 4. Transferencias Corrientes: 382.758,81
- Capítulo 5. Ingresos Patrimoniales: 15.103,48
- Capítulo 6. Enajenación de Inversiones Reales: 0,00
- Capítulo 7. Transferencia de Capital: 0,00
- Capítulo 9. Pasivos Financieros: 0,00

Total Ingresos: 583.964,46

PRESUPUESTO DE GASTOS

- Capítulo 1. Gatos de Personal: 231.881,74
- Capítulo 2. Gastos Corrientes en Bienes y Servicios: 249.915,43
- Capítulo 3. Gastos Financieros: 8.874,06
- Capítulo 4. Transferencias Corrientes: 51.643,84
- Capítulo 6. Inversiones Reales: 24.000,00
- Capítulo 7. Transferencias de Capital: 0,00
- Capítulo 9. Pasivos Financieros: 17.649,39

Total Gastos: 583.964,46

Asimismo se hace pública la plantilla de personal de este Ayuntamiento aprobada junto con el presupuesto.

PLANTILLA DE PERSONAL

A) Funcionarios:

- Habilitación Nacional:
 - 1 Secretario-Interventor (vacante)
- Administración General:
 - 1 Auxiliar Administrativo.
 - 1 Vigilante Municipal.
- Administración Especial:
 - 1 Policía Local.

B) Laboral:

- Laboral fijo:
 - 1 Oficial de mantenimiento.

Laboral eventual:

- 2 Limpiador/a.
- 1 Monitor Deportivo.
- 1 Auxiliar Administrativo.
- 1 Dinamizador Guadalinfo.
- 1 Monitor Centro Actividades Infantiles.
- 1 Socorrista Piscina Municipal

Los Blázquez a 18 de junio de 2012.- El Alcalde. Fdo. Francisco Ángel Martín Molina.

Ayuntamiento de Bujalance

Núm. 4.288/2012

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59-5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la Resolución dictada por la Alcaldía núm. 300, de fecha 14 de junio de 2012, relativa a la Orden de Ejecución dictada a Herederos de D^a. Carmen Aguilera Aguilera, como propietarios del inmueble sito en Calle Sogueros núm. 7 de Bujalance (Córdoba), con Referencia Catastral núm. 8652016UG7985S0001FD, para la realización de obras consistentes en la Limpieza y Desratización del citado inmueble, al amparo de lo establecido en el art. 155 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Por el presente se le requiere al titular del referido inmueble para que, en el plazo de 7 días a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, efectúe las actuaciones consistentes en: "Limpieza del inmueble sito en Calle Sogueros nº 7 de Bujalance (Córdoba), así como actuaciones de control de plagas urbanas y de Salud Pública por una empresa autorizada conforme al Decreto 8/95, de 24 de enero, que establece la normativa reguladora de Desinfección, Desinsectación y Desratización en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como a la reparación del desagüe del patio", en caso de incumplimiento, el Ayuntamiento procederá a la ejecución subsidiaria de las pertinentes actuaciones, repercutiendo su importe en los titulares del inmueble, estando cuantificadas en 3.000,00 €.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, potestativamente, puede interponer Recurso de Reposición, ante el mismo Órgano que lo ha dictado (Alcaldía), en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de este acuerdo, a tenor de lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dicho recurso deberá resolverse y notificarse en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de interposición, caso contrario, se podrá entender desestimado, quedando expedita la vía contencioso-administrativa, en el plazo de 2 meses, desde la fecha de no resolución expresa, significándole al propio tiempo que dicha resolución puede ser impugnada directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contado a partir de la recepción de este escrito, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro que crea que en Derecho le asiste.

El correspondiente expediente obra en la Secretaría de este Ayuntamiento de Bujalance (Córdoba).

Bujalance, a 14 de junio de 2012.- El Alcalde, Fdo. Francisco Mestanza León.

Ayuntamiento de La Carlota

Núm. 4.507/2012

Doña Rafaela Crespín Rubio, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de La Villa de La Carlota, (Córdoba) hago saber:

En relación a la aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-1 del Plan Parcial Industrial Sector S.A.U.-I-1 "Autovía", mediante Resolución de la Alcaldía número 478/2012, de 30 de abril, se procede a relacionar a los interesados que, por encontrarse en paradero desconocido, por ignorarse el lugar de la notificación o bien intentada la misma, no se ha podido practicar:

- Antonio González Castillo.
- Antonio González Escribano.
- Rafaela Escribano Bernier.

Se procede a realizar la notificación a través del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en Tablón de Edictos del Ayuntamiento del municipio donde tienen su último domicilio conocido los destinatarios. El objeto de la notificación se transcribe a continuación:

"Visto: El expediente tramitado a instancia de Rafaela Crespín Rubio, en representación de Ayuntamiento de La Carlota solicitando la aprobación del proyecto de Reparcelación de la UE-1 del SAU-I-1 en P.P. SAU-I-1 Autovía

Resultando: Que por los servicios técnicos municipales se han emitido informes favorables a la tramitación.

Considerando: Los artículos 98 y 99 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) y los artículos 67 a 70 del Real Decreto 2.159/1978, de 13 de junio, que aprueba el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, vigente en virtud de la Disposición Transitoria 9ª de la LOUA.

Considerando: El artículo 21.1 j) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LrBRL) que atribuye a la persona que ostenta la Alcaldía la competencia para la aprobación de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística.

Dispongo

Primero: Aprobar inicialmente el proyecto incoado por Ayuntamiento de La Carlota, para Reparcelación de la UE-1 del SAU-I-1 en P.P. SAU-I-1 Autovía.

Segundo: Abrir un trámite de información pública, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los periódicos de mayor circulación en la provincia, por el plazo de veinte días hábiles, notificándose personalmente a los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del Proyecto, pudiendo ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan".

Lo que se hace público para general conocimiento, según lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

La Carlota, a 25 de junio de 2012.- La Alcaldesa, Fdo. Rafaela Crespín Rubio.

Ayuntamiento de Conquista

Núm. 4.285/2012

En sesión plenaria de fecha 19 de enero de 201 se aprobó inicialmente el Plan Local de Instalaciones Deportivas de Conquista, habiéndose sometido a información pública mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 749/2012, de fecha 13 de febrero de 2012 y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin que se hayan presentado alegaciones.

Se ha informado favorablemente el Plan por la Dirección General de Planificación y Promoción del Deporte de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, habiéndose incorporado al expediente informe acreditativo de la conformidad del Plan con el planeamiento urbanístico vigente.

En sesión plenaria de fecha 14 de junio de 2012 se ha acordado aprobar definitivamente el Plan Local de Instalaciones Deportivas de Conquista, elaborado con la colaboración de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y de la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el Capítulo II del Decreto 144/2001, de 19 de junio, sobre los Planes de Instalaciones Deportivas.

En Conquista, a 18 de junio de 2012.- El Alcalde, Francisco Buenestado Santiago.

Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Núm. 4.469/2012

Anuncio de notificación

Intentada la notificación personal en el domicilio de los interesados que se indican en el Decreto de la Alcaldía de fecha 21 de mayo de 2012, que se transcribe a continuación, dictado en expediente número 90/2012, sin que se haya podido practicar, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

"Decreto

Atendido que este Ayuntamiento ha conocido la existencia de circunstancias suficientes para presumir que las personas que a continuación se relacionan no residen en este municipio y en el domicilio en el que figuran empadronados:

Nombre y apellidos	Doc. Identidad	Domicilio
Johan Orlando Zea Fileri	A621686	C/ E. Muñoz, 14 (Cardencho)
Ilie Dragusin	09569610	C/ Colon nº 14
Diego Ramos Rodríguez	93000295	C/ Pozuelos nº 7

Atendido que el artículo 54.1 del Real Decreto 1.690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, establece la obligación de toda persona que viva en España de estar inscrito en el padrón del municipio en el que resida habitualmente y, en caso de residir en varios municipios, únicamente en el que habite durante más tiempo al año. La falsedad en el empadronamiento puede ser considerada como infracción electoral y sancionada con multa de 30,01 euros a 601,01 euros, conforme a lo dispuesto en el artículo 153.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio,

del Régimen Electoral General.

Atendido que los servicios municipales competentes, tras las comprobaciones oportunas, han constatado que las citadas personas no residen habitualmente en este municipio, procede la incoación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida.

En cumplimiento del artículo 72 del citado Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y de la Resolución conjunta de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director general de Cooperación Territorial, de 1 de abril de 1997, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal, por medio del presente

Resuelvo:

1.º Que se inicie el procedimiento para dar de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes a las personas indicadas, por su inscripción indebida, al haberse comprobado que no residen en este municipio.

2.º Que se notifique la presente por los procedimientos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los afectados para que, en un plazo de 10 días, aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, al objeto de acreditar que es en este municipio en el que residen el mayor número de días al año, o bien manifiesten su conformidad con la baja, indicando el domicilio, municipio y, en su caso, país en el que viven habitualmente, en cuyo caso deberán solicitar por escrito el alta en el Padrón de Habitantes correspondiente, que será tramitada por este Ayuntamiento.

Si los interesados manifiestan su disconformidad con la baja o no efectúan alegación alguna una vez transcurrido el plazo señalado al efecto, y no figuran empadronados en ningún otro municipio, se procederá a su baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, previo informe favorable del Consejo de Empadronamiento".

Fuente Obejuna 26 de junio de 2012.- La Alcaldesa, firma ilegible.

Ayuntamiento de Fuente Tójar

Núm. 4.339/2012

En Sesión Ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha 30 de marzo de 2012, se ha aprobado con carácter definitivo, el Plan Local de Instalaciones Deportivas 2011-2016 de la Localidad, lo que se hace público conforme a lo establecido en el artículo 28.1 del Decreto 144/2001, de 19 de junio, de los Planes de Instalaciones Deportivas de Andalucía.

En Fuente-Tójar, a 20 de junio de 2012.- El Alcalde-Presidente, Fdo. Víctor M. Bermúdez Rodríguez.

Núm. 4.340/2012

Por la Alcaldía, con fecha 15 de junio actual y nº 86/2012, se ha dictado Decreto resolviendo autorizar el matrimonio civil entre D. Roberto Jesús Zuheros Palomino y D^a. Rosario Ochoa Molina, delegando la competencia de esta Alcaldía para dicho acto en el Concejal D. Miguel Ángel Muñoz Osuna.

En Fuente-Tójar, a 21 de junio de 2012.- El Alcalde-Presidente, Fdo. Víctor M. Bermúdez Rodríguez.

Ayuntamiento de Hornachuelos

Núm. 4.508/2012

Por resolución adoptada por Decreto de la Alcaldía 263/2012, con fecha 18 de junio de 2012, el Alcalde resolvió:

1.- Aprobar el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (I.V.T.M.), correspondiente al Ejercicio 2012.

2.- Exponer al público el presente acuerdo, a efectos de notificación en el Boletín Oficial de la Provincia, señalando de forma expresa los recursos que procedan.

3.- Disponer como plazo de ingreso en período voluntario el plazo de 3 meses a contar desde la fecha de publicación del acuerdo aprobatorio en el B.O.P.

4.- Disponer como forma de pago, la domiciliación bancaria, el abono directo en la oficina de recaudación, sita en C/ Antonio Machado, 8 (HORDESA), o transferencia bancaria a cualquiera de las siguientes cuentas de recaudación:

Cajasur Urbana C/ Castillo, 86 cuenta nº 0237-6068-10-9153552512.

Cajasur Urbana C/ Mayor, 2 cuenta nº 0237-0034-91-9153553881.

Banesto, cuenta nº 0030-4155-73-0870053271.

Caja Rural, cuenta nº 3063-0058-83-0200041879.

La Caixa, cuenta nº 2100-4448-35-0200003685.

Lo que se expone al público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria y artículo 14 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, pudiendo interponer contra el presente acuerdo Recurso de Reposición ante la Alcaldesa, previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la presente publicación.

Hornachuelos, a 20 de junio de 2012.- La Alcaldesa, Fdo. M^a del Carmen Murillo Carballido.

Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 3.278/2012

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2008, aprobó el Convenio Urbanístico de Gestión, cuyas estipulaciones fueron publicadas en el BOP 203 de fecha 12 de noviembre de 2008, por el que la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución Suc-21, Norte-Avda. Diputación del PGOU (U.A. 15 de las NNSS) abona al Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río, la cantidad de ochenta y seis mil cuatrocientos euros (86.400 €) dando con ello cumplimiento a las cesiones previstas en la Unidad de Ejecución nº 15, siendo firmado el día 14 de enero de 2009.

Habiéndose procedido al depósito del citado Convenio en el Registro Municipal de Convenios Urbanísticos de este Ilte. Ayuntamiento, con el nº CUG/00609.

Palma del Río a 23 de abril de 2012.- El Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, Fdo. José Gamero Ruiz.

Ayuntamiento de Pedro Abad

Núm. 4.290/2012

Doña Magdalena Luque Canalejo, Alcaldesa del Ayuntamiento de Pedro Abad (Córdoba), hace saber:

Que por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el pasado día 13 de junio de 2012, se procedió al dictamen de la Cuenta General del Presupuesto de esta Corporación de 2011 de conformidad con lo dispuesto en los arts. 116 y 208 y siguientes del RDL. 2/2004, de 5 de marzo, regulador de las Haciendas Locales, lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 212.3 del RDL 2/2004 reseñado, se expone al público durante un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se publica para general conocimiento.

Pedro Abad, a 18 de junio de 2012.- La Alcaldesa, Fdo. Magdalena Luque Canalejo.

Ayuntamiento de Posadas

Núm. 4.347/2012

Iniciado por el Departamento de Sanciones de esa Administración expedientes administrativos por infracciones al Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículo

los a Motor y Seguridad Vial, se ordena la publicación del siguiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba

Anuncio de notificaciones pendientes

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar las notificaciones por causas no imputables a este Ayuntamiento y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados, por comparecencia, de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba en horario de 9:00 a 14:00 en el Departamento de Sanciones, sito en Avda. Blas Infante número 68 de Posadas, a efectos de practicarse las notificaciones pendientes.

Cuando transcurrido dicho plazo no hubiera comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Posadas (Córdoba) a 11 de junio de 2012.- El Alcalde. Fdo. Antonio Jesús Ortega Borja.

Procedimiento que motiva la notificación:**Órgano responsable de la tramitación:** Departamento de Liquidaciones**Relación de notificaciones pendientes de la remesa:** 16836

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
4959705UG	44368231N	74,23	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBA.
PV-403-T24/12	MONROY JIMENEZ CRISTINA		

Procedimiento que motiva la notificación:

PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACION

Órgano responsable de la tramitación: DEPARTAMENTO DE SANCIONES**Relación de notificaciones pendientes de la remesa:** 16836

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
7777CLT	28399402Z	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
45/2012	ALBALA CARO JOSE		-Actuaciones Previas-
7777CLT	28399402Z	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
70/2012	ALBALA CARO JOSE		-Actuaciones Previas-
3158BJF	B81445629	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
69/2012	CAÑETE Y LAS PALACIOS, S.L.		-Actuaciones Previas-
.	30804640G	160,00	NUEVO PROCESO ADMINISTRATIVO
63/2012	CASERO ESCALANTE CIPRIANO LUIS		-Notificación Incoación *-
3922DVF	30468828S	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
95/2012	DOMENECH ORELLANA JOSE		-Actuaciones Previas-
8434DPM	B14695324	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
116/2012	ESTRUCTURAS PROFENCO, S.L.		-Actuaciones Previas-
.	52562504Y	600,00	NUEVO PROCESO ADMINISTRATIVO
67/2012	FERNANDEZ REYES FRANCISCO JAVIER		-Notificación Incoación *-
0667DKK	75668420F	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO
131/2012	JIMENEZ GARCIA MARIA FRANCISCA		-Actuaciones Previas-
0380CWS	44374894M	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
77/2012	LOPEZ DEL MORAL FRANCISCO JAVIER		-Actuaciones Previas-
1286CSY	30979190F	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO
139/2012	LOZANO GARCIA ELIAS		-Actuaciones Previas-
3191DKY	80143088W	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO
52/2012	MAESTRE GOMEZ FRANCISCO MANUEL		-Actuaciones Previas-
1195CRW	30530230F	40,00	NUEVA LEY TRÁFICO
60/2012	MARTIN AGUILAR FRANCISCA		-Incoación-
M3614MB	30975533F	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO
76/2012	MARTINEZ OTERO FRANCISCO JAVIER		-Actuaciones Previas-
7591DRL	30949990V	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
72/2012	MATA HERMAN JULIA		-Actuaciones Previas-
7591DRZ	30949990V	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
86/2012	MATA HERMAN JULIA		-Actuaciones Previas-
3253BKW	46073872L	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
41/2012	MORALES OSTOS MARIA ANGELES		-Actuaciones Previas-
1947DSK	75677870G	100,00	NUEVA LEY TRÁFICO
29/2012	MOREJON LOBO JOSE		-Incoación-
M2942VH	29876112D	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO
111/2012	MORENO JIMENEZ FELIX		-Actuaciones Previas-
J6970Z	30504597L	90,00	NUEVA LEY TRÁFICO
152/2012	MOYA CALVO MARIA DOLORES		-Actuaciones Previas-
3669BRK	29883267B	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO
125/2012	NIETO PASADAS ROGELIO		-Actuaciones Previas-

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Importe	Exacción Acto
1071BYV 8/2012	30405233S PALACIOS GUZMAN ANTONIA	45,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Incoación-
7976DJT 78/2012	80134251C RAMIREZ CAÑERO ANDRES	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
6198HGH 153/2012	B14457568 SAGRIFA, S.L.	90,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
7056GZJ 103/2012	30427338V SANCHEZ OLIVA JUAN	80,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-
1095CZV 40/2012	44364131Y TINEDO MEMBRIVES LUIS JAVIER	200,00	NUEVA LEY TRÁFICO -Actuaciones Previas-

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 4.311/2012

La Presidenta del Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 1 de junio de 2012, acuerda aprobar inicialmente la Innovación por menorizada del PEPRICCH redactada por los servicios técnicos municipales, cuya objeto es la regulación de las cubiertas del conjunto histórico, en cuanto a configuración, composición y usos, con la finalidad de mejorar la protección de la imagen de la ciudad histórica y facilitar, de una forma controlada e integrada, el acceso y la ubicación de instalaciones, por encima de la altura máxima y que conlleva la modificación de los siguientes artículos del texto normativo del Plan Especial, en concreto del Título Quinto "Regulación de la edificación":

- Art. 5.8 "construcciones por encima de la altura máxima", cap. 1 "condiciones generales".

- Art. 5.20 "construcciones por encima de la altura máxima", cap. 3 "condiciones particulares de la zona Edificios protegidos-Edificaciones pertenecientes al Catálogo del Patrimonio Edificado".

- Art. 5.23 "condiciones particulares de estética", cap. 3 "condiciones particulares de la zona Edificios protegidos-Edificaciones pertenecientes al Catálogo del Patrimonio Edificado".

- Art. 5.35 "construcciones por encima de la altura máxima", cap. 4 "condiciones particulares zona la Villa-Edificaciones pertenecientes al Conjunto Urbano del Barrio de la Villa".

- Art. 5.38 "condiciones particulares de estética", cap. 4 "condiciones particulares zona la Villa-Edificaciones pertenecientes al Conjunto Urbano del Barrio de la Villa".

- Art. 5.50 "construcciones por encima de la altura máxima", cap. 5 "Centro Histórico-Edificaciones vinculadas a los Espacios Urbanos Catalogados".

- Art. 5.53 "condiciones particulares de estética", cap. 5 "Centro Histórico-Edificaciones vinculadas a los Espacios Urbanos Catalogados".

- Art. 5.64 "construcciones por encima de la altura máxima", cap. 6 "Centro Histórico".

- Art. 5.67 "condiciones particulares de estética", cap. 6 "Centro Histórico".

- Art. 5.79 "construcciones por encima de la altura máxima", cap. 7 "Edificación entre medianeras-Entorno Centro Histórico".

- Art. 5.82 "condiciones particulares de estética", cap. 7 "Edificación entre medianeras-Entorno Centro Histórico".

Este acuerdo determina, por sí solo, la suspensión del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en los supuestos que queden afectados por esta modificación en los términos previstos en los artículos 27 de la LOUA y 120 del Reglamento de Planeamiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 39 de la LOUA y 138 del Reglamento de Planeamiento se somete esta modificación a información pública por plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y publicación en uno de los diarios de mayor difusión provincial, así como en el Tablón de Anuncios del Municipio, pudiendo ser consultado el expediente en el Área de Urbanismo a efectos de la formulación de las alegaciones que se estimen procedentes.

Priego de Córdoba, 12-6-2012.- Firma electrónica de la Presidenta del Área de Urbanismo, Cristina Casanueva Jiménez.

Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros

Núm. 4.510/2012

Doña M^a Adela Ortega Martín, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros (Córdoba), hago saber:

Aprobado inicialmente por Acuerdo del Pleno de fecha 21 de junio de 2012 el Plan General de Ordenación Urbanística que incluye como parte integrante el Estudio de Impacto Ambiental, de conformidad con los artículos 32.1.2.^a y 39.1.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 40.2 b) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se somete a información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en Diario Córdoba.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Quedan suspendidas las aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

En San Sebastián de los Ballesteros, a 26 de junio de 2012.-

La Alcaldesa:

Fdo. M^a Adela Ortega Martín.

Ayuntamiento de Villaharta

Núm. 4.341/2012

Cementerio Municipal

El Ayuntamiento de Villaharta tiene previsto la ejecución de obras para la construcción de dos grupos de nichos en el Cementerio Municipal San Rafael de Villaharta, lo que conlleva la exhumación de restos cadavéricos existentes en la 2^a Cuartelada Mixta de Adultos/Niños en tierra y muro Sur y como consecuencia de la imposibilidad de notificación por ausencia, ignorado paradero, rehusado o desconocimiento de la identidad de familiares y legítimos herederos de los difuntos que se relacionan a continuación, por la presente se pone en conocimiento del público en general a fin de que los interesados puedan comparecer en el expediente, en el negociado de Cementerio de este Ayuntamiento, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y disponer de los citados restos acreditando su legítimo derecho. Advirtiéndose que transcurrido el expresado plazo sin comparecer, el Ayuntamiento dispondrá el destino de los restos al Nicho Osario Común y la pérdida de los eventuales derechos de la concesión.

2^a Cuartelada Mixta de Adultos/Niños en Tierra

Núm. Difunto/a

S/n Francisca Cepas Galán

S/n Magdalena Ruiz Pastor

Muro Sur

Núm. Difunto/a

S/n Antonio Galán Valero

S/n Desconocido/a

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaharta, 8 de junio de 2012.- El Alcalde-Presidente, Fdo. Alfonso Expósito Galán.

Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

Núm. 4.283/2012

Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 99, de 28 de mayo de 2012, anuncio exponiendo al público a efectos de reclamaciones, el expediente de Modificación de Créditos 2/2012, aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 3 de mayo de 2012, conforme a lo establecido en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y transcurrido el plazo previsto, queda aprobado definitivamente, con el siguiente resumen:

Altas en aplicaciones de Gastos

Aplic. presupuestaria	Descripción	Euros
2012.0.241.131	Personal Lab. Temporal. Fomento de Empleo	55.600,00
2012.0.241.160	Seguridad Social a cargo de la Empresa	19.400,00
Total Gastos		75.000,00

Alta en concepto de Ingresos

Concepto	Descripción	Euros
2012.0.870	Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales	75.000,00
Total Ingresos		75.000,00

Contra el mismo, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto en el B.O.P. o, en su caso, de la notificación personal a los interesados que presentaron reclamación contra la aprobación inicial del expediente de Modificación de Créditos.

La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación del expediente de Modificación de Créditos.

Villanueva de Córdoba, 18 de junio de 2012.- El Alcalde-Presidente. Fdo. Francisco Javier Arenas Vacas.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 Lucena

Núm. 4.308/2012

Doña Elena Colorado Gámez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Lucena, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas núm. 38/2012, se ha acordado citar a:

Don Ion Ángel y Lilica Ángel, en calidad de denunciados, para asistir al Juicio de Faltas seguido por hurto.

Lugar, día y hora donde deben comparecer: En la sede de este Juzgado, sito en calle San Pedro, núm. 43, CP 14900 (teléfonos 957 506 307/957 506 308), el día 5 de septiembre de 2012, a las 10'00 horas.

Previsiones legales

1.- Si no comparecen ni alegan justa causa que se lo impida,

pueden ser multados en la cuantía que la Ley señala, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. En el caso de residir fuera del lugar del juicio pueden dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que estimen oportuno a su defensa y apoderar a persona que presente en el juicio las pruebas en descargo que tuvieren.

2.- Pueden acudir al juicio asistidos de Letrado, si bien éste no es preciso.

3.- Deben comparecer en el juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

4.- Se les acusa de hurto.

5.- Se les cita por este medio, en atención a no haber podido averiguarse su actual paradero y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación a Ion Ángel y Lilica Ángel, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Lucena a 18 de junio de 2012.- La Secretario, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 1 Córdoba

Núm. 4.349/2012

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 235/2011, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Julián Jurado Baltanás contra Muebles Joami S.L., en la que se dictó auto y decreto de despacho de ejecución de fecha 9/01/2012 y decreto de insolvencia de fecha 11/04/2012 que sustancialmente dice lo siguiente:

"Auto

En Córdoba, a 13 de marzo de 2012.

Parte dispositiva

S.Sª. Itma. dijo: Procédase a la ejecución del auto por la suma de 25.359,25 euros (13.706,25 euros por indemnización más 11.653 euros por salarios de tramitación) en concepto de principal, más la de 5.071 euros presupuestados para intereses y costas y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo".

Decreto

Secretario Judicial D. Manuel Miguel García Suárez.- En Córdoba, a 11 de abril de 2012.

a) Declarar a la ejecutada Muebles Joami S.L., en situación de Insolvencia Parcial por importe de 25.359,25 euros de principal más 5.071 euros presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional. Remítase edicto para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado. Notifíquese la presente resolución".

Y para que sirva de notificación en forma a Muebles Joami S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba a 6 de junio de 2012.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 4 Córdoba

Núm. 4.373/2012

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 185/2012, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Andrea Pérez Ortega contra Centro Médico Sanicor S.L., en la que con fecha 20/6/12 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente: S.Sª. Ilma. dijo: Se despacha, ejecución general de la resolución dictada en autos por la cantidad de 1.629.10 euros de principal más 100 € calculados para intereses, costas y gastos a instancias de Andrea Pérez Ortega contra Centro Médico Sanicor S.L.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo previsto en la L.E.C.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. Sra. Dña. Mª Rosario Flores Arias, Magistrada del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba. Doy fe.

Con igual fecha se ha dictado Decreto del tenor literal siguiente: Acuerdo: Procédase sin previo requerimiento de pago al embargo de bienes de la propiedad de la ejecutada en cantidad suficiente para cubrir con sus valores el importe de 1.629,10 € importe del principal, más la cantidad de 100 € calculados para intereses, costas y gastos.

Requírase a las partes para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual librense oficios al Servicio de Índices en Madrid y Organismos competentes a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Habiéndose declarado la insolvencia de la empresa condenada por este Juzgado en otros procedimiento, póngase esta circunstancia en conocimiento del FOGASA a los efectos legales oportunos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, de conformidad con lo previsto en el art. 553 de la L.E.C., advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer Recurso Directo de Revisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 551.5 del citado texto legal.

Por este mi Decreto lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Centro Médico Sanicor S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de

autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 20 de junio de 2012.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 4.374/2012

Don Juan Carlos Sanjurjo Romero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 198/2012 a instancia de la parte actora D. Francisco Aguilera Borrillo contra Surco Infraestructuras S.L., Mantenimiento General de Módulos S.L. y Almosa Grupo Empresarial S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución de fecha 14/06/12, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

S.Sª. Ilma. dijo: Se despacha, ejecución general de la resolución dictada en autos contra Surco Infraestructuras S.L., Mantenimiento General de Módulos S.L. y Almosa Grupo Empresarial S.L. por la suma de 10.976,54 euros en concepto de principal, más la de 2.000 euros calculados para intereses y gastos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo previsto en la L.E.C.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. Sra. Dña. Mª Rosario Flores Arias, Magistrada del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba. Doy fe.

y, asimismo, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva

Acuerdo: Procédase sin previo requerimiento de pago al embargo de bienes de la propiedad de las entidades ejecutadas Surco Infraestructuras S.L., Mantenimiento General de Módulos S.L. y Almosa Grupo Empresarial S.L. en cantidad suficiente para cubrir el importe de 10.976,54 euros en concepto de principal, más la de 2.000 euros calculados para intereses y gastos.

Habiendo sido declaradas las ejecutadas en insolvencia provisional, dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, de conformidad con lo previsto en el art. 553 de la L.E.C., advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer Recurso de Revisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 551.5 del citado texto legal.

Por este mi Decreto lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a las demandadas Surco Infraestructuras S.L. y Almosa Grupo Empresarial S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 14 de junio de 2012.- El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 4.375/2012

Don Juan Carlos Sanjurjo Romero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 178/2012 a instancia de la parte actora D. Juan José Ruiz Puerros contra Quero Carmona San Juan S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución de fecha 08/06/12 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

S.Sª. Ilma. dijo: Se despacha, ejecución general de la resolución dictada en autos a tenor de lo dispuesto en el art. 280 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo previsto en la L.E.C.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. Sra. Dña. Mª Rosario Flores Arias, Magistrada del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba. Doy fe.

Y, asimismo, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de Ordenación del Secretario del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Córdoba, Juan Carlos Sanjurjo Romero.

En Córdoba, a 8 de junio de 2012.

Al haberse dictado Auto en las presentes actuaciones por la Magistrada Juez de este Juzgado, acordando la ejecución general de la resolución dictada y de conformidad con lo previsto en el art. 280 de Ley de Procedimiento Laboral, cítese de comparecencia a las partes litigantes ante este Juzgado de lo Social el próximo día 23 de julio de 2012, a las 9'15 horas, advirtiendo a las mismas que deberán acudir con todos los medios de prueba que estimen oportunos y con su resultado se resolverá, y sirviendo esta diligencia de citación en forma.

Notifíquese a las partes la presente diligencia haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición en la forma prevista en el art. 186 de la L.P.L. y concordantes de la L.E.C.

Y para que sirva de notificación y citación al demandado Quero Carmona San Juan S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 8 de junio de 2012.- El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 4.376/2012

Don Juan Carlos Sanjurjo Romero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 513/2012 se ha acordado citar a Domingo Amador Rey Zambrano como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 26 de noviembre de 2012, a las 10.45 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 5 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Domingo Amador Rey Zambra-

no.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 5 de junio de 2012.- El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 4.377/2012

Don Juan Carlos Sanjurjo Romero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 144/2012 a instancia de la parte actora Dª. Olivia Mª Minuesa Durán contra Rotesa Proyectos y Obras S.L., Morahima Proyectos y Obras S.L., Distribución Paralela Cordobesa S.L. y Acebuche Importaciones S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución de fecha 30-06-12 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

S.Sª. Ilma. dijo: Se despacha, ejecución general de la resolución dictada en autos por la cantidad de 33.241,85 euros de principal, 3.324,18 euros de intereses moratorio, y 1.994,51 de intereses procesales, mas 3.324,18 euros calculados para costas y gastos, a instancias de Dª. Olivia Mª Minuesa Durán contra Rotesa Proyectos y Obras S.L., Morahima Proyectos y Obras S.L., Distribución Paralela Cordobesa S.L. y Acebuche Importaciones S.L.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo previsto en la L.E.C.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. Sra. Dña. Mª Rosario Flores Arias, Magistrada del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba. Doy Fe.

Y, asimismo, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva

Acuerdo: Procédase sin previo requerimiento de pago al embargo de bienes de la propiedad del ejecutado en cantidad suficiente para cubrir con sus valores el importe de 33.241,85 euros de principal, 3.324,18 euros de intereses moratorio, y 1.994,51 de intereses procesales, mas 3.324,18 euros calculados para costas y gastos

Requírase a las partes para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual consúltense las aplicaciones informáticas para la averiguación patrimonial del ejecutado, a las que se tiene acceso a través del Punto Neutro Judicial.

Se acuerda el embargo de los saldos existentes en cuentas corrientes existente por vía telemática.

Asimismo, se decreta el embargo del vehículo matrícula 9294DZK propiedad de la ejecutada Acebuche Importaciones S.L. Diríjase Mandamiento al Registro de Bienes Muebles al objeto de que se tomen las pertinentes anotaciones, y a tal efecto se hace constar expresamente que se encuentra exento del pago del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados a tenor del artículo 48.B) 13 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Asimismo, se decreta el embargo del vehículo matrícula 9028DTD propiedad de la ejecutada Rotesa Proyectos y Obras

S.L. Diríjase Mandamiento al Registro de Bienes Muebles al objeto de que se tomen las pertinentes anotaciones, y a tal efecto se hace constar expresamente que se encuentra exento del pago del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados a tenor del artículo 48.B) 13 de la Ley de Procedimiento Laboral

Se designa como depositarios a las ejecutadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, de conformidad con lo previsto en el art. 553 de la L.E.C., advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer Recurso de Revisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 551.5 del citado texto legal.

Por este mi Decreto lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Rotesa Proyectos y Obras S.L., Morahima Proyectos y Obras S.L., Distribución Paralela Cordobesa S.L. y Aceбуche Importaciones S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, Con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 4 de junio de 2012.- El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 4.379/2012

Don Juan Carlos Sanjurjo Romero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 184/2012 a instancia de la parte actora D. Joan Martorell Mochoili contra Centro Médico de Sanidad de Córdoba para la Prevención de Riesgos Laborales Integrales S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución de fecha de hoy, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

S.Sª. Iltma. dijo: Se despacha, ejecución general de la resolución dictada en autos contra Centro Médico de Sanidad de Córdoba para la Prevención de Riesgos Laborales Integrales S.L. por la suma de 4.417,87 euros en concepto de principal, más la de 800 euros calculadas para intereses y gastos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo previsto en la L.E.C.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Iltma. Sra. Dña. Mª Rosario Flores Arias, Magistrada del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba. Doy fe.

Y, asimismo, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva

Acuerdo: Procédase sin previo requerimiento de pago al embargo de bienes de la propiedad de la entidad ejecutada Centro Médico de Sanidad de Córdoba para la Prevención de Riesgos Laborales Integrales S.L. en cantidad suficiente para cubrir el importe de 4.417,87 euros en concepto de principal, más la de 800 euros calculadas para intereses y gastos.

Habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional, dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, de conformidad con lo previsto en el art. 553 de la L.E.C., advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer Recurso de Revisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 551.5 del citado texto legal.

Por este mi Decreto lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Centro Médico de Sanidad de Córdoba para la Prevención de Riesgos Laborales Integrales S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 19 de junio de 2012.- El Secretario Judicial, firma ilegible.

OTRAS ENTIDADES

Consortio Escuela de Joyería Córdoba

Núm. 3.543/2012

El Consejo Rector del Consorcio Escuela de Joyería de Córdoba con fecha 15 de marzo de 2012, acordó la aprobación inicial y definitiva del Presupuesto del Consorcio para el ejercicio 2012.

Sometido a exposición pública de aprobación inicial del expediente, no se ha formulado en plazo hábil reclamación o sugerencia alguna, por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, el citado acuerdo se convierte en definitivo.

El resumen por capítulos del expediente es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS		
Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de personal	789.000,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	389.350,00
3	Gastos financieros	650,00
6	Inversiones reales	82.000,00
ESTADO DE INGRESOS		
Capítulo	Denominación	Importe
4	Transferencias corrientes	1.177.260,00
5	Ingresos patrimoniales	1.740,00
7	Transferencias de capital	82.000,00

De conformidad con el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, contra el presente acuerdo podrá interponerse el correspondiente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazo que establece la Ley reguladora de dicha jurisdicción ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Córdoba, o cualquier otro que pudieran considerar conveniente a sus intereses.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Córdoba, a 17 de mayo de 2012.- El Presidente, Fdo. Antonio Fernández Ramírez.